



**ASIGNA RECURSOS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS DE LARGA
TRAYECTORIA AÑO 2026**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 “apoyo a organizaciones culturales colaboradoras” contempladas en la glosa 06; en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, que aprueba bases de convocatoria pública; en las Resoluciones Exentas Nos 212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768, todas de 2025, que constatan cumplimiento de requisitos y asigna recursos; y en las Resoluciones Exentas Nos 332, 333, 335, 354, 355, 356, 357, 366, 367, 376, 377, 381, 383, 390, 391, 394, 395, 396, 403, 404, 407, 412, 414, 416, 428, 442, 443, 447, 448, 449, 450, 451, 472, 482, 483, 493, 494, 495, 496, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 508, 510, 511, 513, 514, 519, 534, 540, 541, 542, 564, 567, 568, 569, 570, 571 y su modificación, 576, 572, 574, 575, 588, 592, 594, 597, 598, 599, 612, 613, 619, 620, 639, 640, 641, 647, 648, 655, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 673, 674, 678, 691, 718, 720, 751, 752, 758, 767, 772, 798, 799, 800, 801, 850, 860, 872, 888, 889, 908, 915, 916, 919, 938, 944, 968, 977, 996, 997, 979, 998, 1029, 1031, 1034, 1035, 1068, 1090 y 1111, que aprueban convenios de ejecución de plan de gestión; y en la Resolución Exenta N° 43 y 187, de 2026 que constata cumplimiento de requisitos de permanencia y determina montos asignables; todas las anteriores de esta Subsecretaría y dictadas en el marco de la convocatoria 2025 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.



Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempló en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podía dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.

Que la referida glosa estableció que dicha resolución debía contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponían las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató mediante las Resoluciones Exentas Nos 212, 272, 339, 409, 470, 587, 654, 724 y 768, todas de 2025, que las organizaciones de larga trayectoria que se individualizan en dichos actos administrativos cumplían con los requisitos para ingreso al Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras. En la misma resolución les fueron asignados los respectivos recursos para la ejecución durante el año 2025 del respectivo plan de gestión, suscribiéndose el convenio de ejecución respectivo, los cuales fueron aprobados a través de las resoluciones exentas individualizadas en los vistos de este acto administrativo.

Que en cumplimiento de lo regulado en la glosa presupuestaria del programa, en la Resolución N° 2 de 2025, ya mencionada, en las bases de convocatoria y en el respectivo convenio de plan de gestión aprobado administrativamente, la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras y la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura de las Artes, emitieron los respectivos certificados. La primera respecto de la evaluación de los indicadores correspondientes, y la segunda respecto al cumplimiento de los requisitos para mantener la continuidad en el programa, los cuales forman parte de este acto administrativo.

Que en conformidad a lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 43 y 187, de 2026, se constató el cumplimiento de los requisitos de permanencia y se determinó montos asignables.

Que las respectivas organizaciones cuya permanencia se constató en el referido acto administrativo y en cumplimiento de lo instruido en éste, presentaron sus respectivos planes de gestión para el año 2026, los cuales fueron evaluados por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, conforme consta en acta de evaluación adjunta, la cual forma parte del presente acto administrativo.

Que considerando dicha evaluación, esta jefatura procedió a asignar los recursos para la ejecución de los mencionados planes de gestión año 2026, por tanto



RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNANSE los

montos que se indican a continuación para la ejecución de sus respectivos planes de gestión 2026, en el marco del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria, a las organizaciones que se individualizan:

Folio	Región Residencia	Nombre Proyecto	Nombres	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO	Revisión Plan de Gestión 2026
849973	Región Metropolitana	Plan de gestión NAVE 2026	Fundación Patrimonio Artístico Creativo	65085776-3	\$116.427.568	\$116.427.568	Revisado
850005	Región Metropolitana	Teatro El Cachafaz 2026	Eventos Cachafaz Spa	76273376-5	\$49.648.000	\$49.648.000	Revisado
850107	Región Metropolitana	PLAN DE GESTION CoArtRe 2026	Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte - COARTRE	65092940-3	\$94.905.879	\$94.905.879	Revisado
850663	Región Metropolitana	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN VICTOR JARA 2026	Fundación Víctor Jara	72378300-3	\$103.014.570	\$103.014.570	Revisado
850459	Región de Antofagasta	Espacio FITZA: cultura y comunidad en continuidad.	Agrupación Artístico Cultural Pedro De la Barra	65679000-8	\$49.586.756	\$49.586.756	Revisado
850607	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	Plan de Gestión Hain Producciones 2026 - Patagonia	Hain Producciones	65006829-7	\$122.932.766	\$122.932.766	Revisado
850004	Región Metropolitana	Hacia una Nueva Vitrina año 2026	COLECTIVO DE ARTE LA VITRINA	75942910-9	\$90.912.106	\$90.912.106	Revisado
850329	Región del Biobío	Plan de Gestión 2026 Fundación CEPAS	Fundación CEPAS	75218100-4	\$107.352.000	\$107.352.000	Revisado
850892	Región de La Araucanía	FUNDACIÓN CULTURAL PAPAGENO 2026	FUNDACION CULTURAL PAPAGENO	65070979-9	\$107.993.843	\$107.993.843	Revisado
851103	Región de Los Lagos	Red CapaNegra: Archipiélagos de la Patagonia III	Agentes Culturales Capanegra Ltda	76158246-1	\$111.500.000	\$111.500.000	Revisado
851305	Región Metropolitana	PLAN DE GESTION TEATRO ALEPH 2026	ASOCIACION CULTURAL TEATRO ALEPH	65080376-0	\$98.151.592	\$98.151.592	Revisado



851576	Región Metropolitana	plan de gestión Raipillan fortalece las artes y las culturas para territorio vulnerables	Agrupación Folclórica Raipillán	65630070-1	\$99.346.919	\$99.346.919	Revisado
850242	Región de Valparaíso	Plan de Gestión Museo Fonck 2026	Corporación Museo de Arqueología e Historia Museo Fonck	71159800-6	\$92.617.629	\$92.617.629	Revisado
851183	Región Metropolitana	Plan de gestión 2026 - Corporación Chilena de Video	Corporación Chilena de Video	73197300-8	\$109.059.918	\$109.059.918	Revisado
851192	Región Metropolitana	Plan de gestión del Centro Cultural Casa Viva Arteduca	Corporación Arteduca	75984320-7	\$110.226.000	\$110.226.000	Revisado
851276	Región de Los Lagos	Plan de Gestión MAM Chiloé 2026	Museo de Arte Moderno Chiloé	72275900-1	\$122.865.203	\$122.865.203	Revisado
850002	Región Metropolitana	Centro Arte Alameda 2026: Programación y Gestión	Corporación Cultural Arte Alameda	65003128-8	\$118.000.000	\$118.000.000	Revisado
850734	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Plan de Gestión Artístico - Corporación Memoria Austral 2026	CORPORACION CULTURAL MEMORIA AUSTRAL	65098521-4	\$49.648.000	\$49.648.000	Revisado
849987	Región Metropolitana	PLAN DE GESTION AGRUPACION CULTURAL COLECTIVO ARTISTICO KIMEN 2026	COLECTIVO ARTÍSTICO KIMEN	65039679-0	\$61.013.740	\$61.013.740	Revisado
850295	Región del Biobío	Plan de Gestión CETSUR Año 2026	ONG CET SUR	65038240-4	\$121.613.257	\$121.613.257	Revisado
850577	Región Metropolitana	Plan de gestión Teatro Popular Ictus 2026	Corporación teatro popular ictus	83368500-7	\$123.634.461	\$123.634.461	Revisado
850897	Región Metropolitana	Plan de Gestión TNP 2026	Teatro Nino Proletario	65086425-5	\$100.321.858	\$100.321.858	Revisado



851186	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	Plan de gestión Liquenlab 2026	Agrupacion LIQUEN	65022265-2	\$134.092.992	\$134.092.992	Revisado
851468	Región de Arica y Parinacota	Plan de gestión Fundación Altiplano 2026	Fundación Altiplano	65122070-K	\$144.391.844	\$144.391.844	Revisado
851567	Región de Coquimbo	PLAN DE GESTION TEATROPUERTO 2026	TEATROPUERTO	65702520-8	\$125.508.456	\$125.508.456	Revisado
851682	Región de Valparaíso	Plan de gestión y programación 2026	Agrupación Cultural Colectivo Chasky La Ligua	65036138-5	\$107.000.000	\$107.000.000	Revisado
851735	Región de Coquimbo	Plan de Gestion 2026 Circo Cuarta Estación	CIRCO LA CUARTA ESTACIÓN	65023562-2	\$73.161.185	\$73.161.185	Revisado
851767	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Desde Aysén: Plan de gestión 2026 Paralelo 47	Asociación por el Desarrollo Paralelo 47	65067088-4	\$49.533.039	\$49.533.039	Revisado
851845	Región Metropolitana	Memoria, Historicidad, Devenir Gran Circo Teatro	CENTRO CULTURAL GRAN CIRCO TEATRO	65891870-2	\$45.866.000	\$45.866.000	Revisado
851846	Región Metropolitana	Plan de Gestión Artistas Yungay y Galería Hifas 2026	Asociación Cultural en Medio	65077028-5	\$45.584.554	\$45.584.554	Revisado
851907	Región del Biobío	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	Agrupación Cultural Festival de Cine Caverna Benavides	65687110-5	\$92.117.321	\$92.117.321	Revisado
849975	Región de Antofagasta	Academia Artística Musical "Temptur Haalar"	Centro de Desarrollo Social y Cultural Orquesta de Niños del Altiplano	65569960-0	\$46.841.088	\$46.841.088	Revisado
850733	Región de Los Lagos	Flor de Agua, plan de gestión 2026.	Ballet Moderno Austral	65056933-4	\$61.429.038	\$61.429.038	Revisado
850006	Región del Maule	El Espacio, un lugar de emociones y constelaciones	Centro Cultural El Espacio	65084688-5	\$67.120.000	\$67.120.000	Revisado



850191	Región de Valparaíso	Gestión y Producción Temporadas Cinematográficas INSOMNIA-Teatro Condell 2026	Círculo de Amigos Teatro Condell	65047681-6	\$117.558.000	\$117.558.000	Revisado
851077	Región de Valparaíso	Plan de Gestión 2026 Centro Cultural Quilpué Audiovisual	Centro Cultural Quilpué Audiovisual	65906750-1	\$106.981.143	\$106.981.143	Revisado
851095	Región Metropolitana	Teatro Mori 2026	Productora Tranquila Limitada	76201430-0	\$91.259.000	\$91.259.000	Revisado
851728	Región de Ñuble	Plan de Gestión PAOCC 2026 TEMACHI	TEATRO MAGISTERIO DE CHILLAN - TEMACHI	65391770-8	\$48.949.985	\$48.949.985	Revisado
850809	Región de Antofagasta	PLAN DE GESTIÓN AGRUPACIÓN FILZIC 2026	AGRUPACION LITERARIO Y CULTURAL FILZIC	65049155-6	\$89.985.260	\$89.985.260	Revisado
851147	Región de Los Ríos	PLAN DE GESTION CENTRO CULTURAL LA UNION 2026	Centro Cultural La Unión	65055838-3	\$77.564.823	\$77.564.823	Revisado
851663	Región de Los Lagos	Plan de Gestión CC Bosque Nativo 2026	Centro de Extensión Cultural y Artístico Bosque Nativo	75233200-2	\$116.259.173	\$116.259.173	Revisado
851987	Región de Valparaíso	Territorios de Saberes y Creación artística del Valle de Aconcagua. Plan de Gestión Centro Almendral 2026	O.N.G. Ciem Aconcagua	72793300-K	\$49.647.720	\$49.647.720	Revisado
849994	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Plan de Gestion 2026	Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu	65029840-3	\$68.356.343	\$68.356.343	Revisado



851899	Región de Arica y Parinacota	LA CASA DEL TUMBE. PRESENCIA Y CULTURA AFRODESCENDIENTE CHILENA.	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL COMPARSA ORO NEGRO TUMBA CARNAVAL	65013527-K	\$54.820.168	\$54.820.168	Revisado
--------	------------------------------	--	--	------------	--------------	--------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a las organizaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y la organización individualizada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente, de lo regulado en la glosa presupuestaria 2026, en la Resolución N° 02 de 2025, en las bases de convocatoria y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto público para el año 2026 y en el convenio de ejecución de plan de gestión aprobado administrativamente para el año 2025. El plazo para las respectivas organizaciones para firma de convenio será de 30 días hábiles a contar de la notificación presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. La organización haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y que
- b. La organización cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.796, que aprueba el presupuesto público para el año 2026, en la glosa presupuestaria del programa y lo dispuesto en sus respectivos convenios de plan de gestión para el año 2025.

En caso que la organización no haya dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento en conformidad a la letra b), dicho beneficiario no podrá suscribir convenio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos” en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem “Nómina de Beneficiarios”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER VALENZUELA BRAVO (S)
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

12.35/016

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Organización Agencia Cultural Retornable Limitada, Cámara Lúcida fotografía sociedad limitada, Corporación Chilena del Documental CCDOC, Fundación Sindicato de Actores de Chile SIDARTE, CENTRO CULTURAL ORGANIZARTE DE OVALLE, CASA ESPACIO BUENOS AIRES 824 FIFV, Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, SELLO MESCALINA E.I.R.L., Compañía de Teatro Profesional Antifaz, Moreira y compañía limitada, Fundación Teatromuseo del Títere y el Payaso, centro cultural teatro del oráculo, Fundación Pianos para Chile, Fundación José Venturelli, Grupo FTB Producciones, Asociación Cultural - Corporación de Fomento de Bandas Estudiantiles, Centro Cultural Placilla, Fundación Chol Chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano, Asociación -1 Cine, Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui, Agrupación Pintarte, Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar ARTEQUIN VIÑA DEL MAR, Centro Comunitario Las Cañas, Centro Cultural y Social Compañía Akana Teatro, Asociación Gremial Red de Salas De Teatro A.G., Centro Cultural Teatro del Puente, Centro Cultural Hágase Payasito, COMPAÑIA BALANCE LIMITADA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XZXYI5-030>